

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control:

Radicación:

Demandante:

Demandado:

Asunto:

Reparación Directa

110013336038201500116-00

Salvador Cárdenas Trujillo y otros

Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de junio de 2018¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “B”, en providencia del 9 de octubre de 2020², por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de junio de 2018.

SEGUNDO: Por secretaria practíquese la liquidación de costas impuestas en segunda instancia y dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: abime-1@hotmail.com ;
Parte demandada: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a1afab342b58508c1037ac5ed778a1a439c75d59a8bac82dcb5f53f0fb4894**
Documento generado en 02/11/2021 08:03:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 157 a 172 C. 2.
² Ver documento digital “05.- 25-10-2021 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA”.